

102

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

"Por medio de la cual se aclara el contenido de la Resolución N° 0089 del 26 de agosto de 2015 con la que se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de un INMUEBLE"

LA SUSCRITA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

En cumplimiento de las facultades establecidas por la Ley 1708 de 2014

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 089 del 30 de abril de 2015 "Por medio de la cual se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de un inmueble", la Sociedad de Activos Especiales SAS ejerció la facultad de policía administrativa mediante la cual ordenó lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER efectiva la orden de entrega real y material del bien inmueble denominado *Bihar* ubicado en la Ak 45 N° 191-51 en la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-412750 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte, el cual recibirá materialmente DMG GRUPO HOLDING EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL.

ARTÍCULO QUINTO: Para el cumplimiento de lo señalado en el artículo cuarto de la presente Resolución se comisiona al Inspector de Policía de la Localidad de Suba (Reparto), con el fin de que el día hábil siguiente del término establecido en el artículo tercero de la presente Resolución haga la entrega real y material del inmueble a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS.

Que en el artículo quinto de la mencionada Resolución se ordenó al Inspector de Policía de Suba (Reparto) la entrega real y material del bien inmueble ubicado en la Ak 45 N° 191-51 en la ciudad de Bogotá, a la Sociedad de Activos Especiales SAS.

Que dentro de las motivaciones expuestas en la Resolución N° 089 del 30 de abril de 2015, para la expedición del acto administrativo se indicó que a través de Resolución de fecha 09 (nueve) de diciembre de 2014, la Fiscalía Primera Delegada ante Tribunal de Distrito de Extinción de Dominio y Lavado de Activos resolvió el recurso de apelación impetrado contra la Resolución de fecha (12) doce de diciembre de 2012, ordenando;

SEGUNDO: El fiscal de primera instancia deberá realizar todas las actuaciones tendientes a materializar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes objeto de la acción, y la entrega efectiva de esos bienes a la Liquidación Judicial de DMG HOLDING S.A, teniendo en cuenta las consideraciones a esta delegada."

Que el mencionado acto administrativo se expidió con el fin de dar cumplimiento a la orden emanada de la Fiscalía Veintiséis Especializada, así;

" se, procede a requerir a la Gerente de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES -SAE SAS-, para que de forma INMEDIATA inicie el procedimiento de policía administrativa tendiente a desalojar al presunto ocupante de hecho que se encuentra en el inmueble ubicado en la AK 41 No. 191-51 de esta ciudad e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-412750. También se requerirá a esta funcionaria que informe al Despacho sobre las acciones que se adelanten."

Que teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección de Policía Once D (E) de la localidad de Suba, en diligencia de entrega del inmueble, el paso 2 de febrero de 2016, relacionado con; "El despacho observa que en la resolución 89 de Génesis de la actual comisión, que en el artículo Segundo indica hacer la entrega a DMG HOLDING EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL y el art. Quinto hacer la entrega a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, lo cual no es claro para este despacho, toda vez que indica como se ha podido evidenciar hacer la entrega a dos personas jurídicas diferentes".

Que en consideración al plazo otorgado por la Inspección de Policía asignada para la diligencia de entrega, la Sociedad de Activos Especiales procede a aclarar la Resolución N° 089 del 30 de abril de 2015, con el fin de determinar a quien se debe realizar la entrega.

44



Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

102

RESOLUCIÓN NUMERO _____ DE



HOJA NUMERO 2

"Por medio de la cual se aclara el contenido de la Resolución N° 0300 del 26 de agosto de 2015 con la que se ejercen las funciones de policía administrativa para hacer efectiva la entrega real y material de unos INMUEBLES"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución N° 089 del 30 de abril de 2015, así:

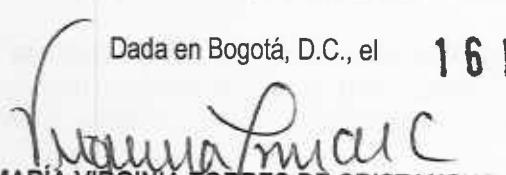
ARTÍCULO SEGUNDO: HACER efectiva la orden de entrega real y material del bien inmueble denominado Bihar ubicado en la Ak 45 N° 191-51 en la ciudad de Bogotá del departamento de Cundinamarca, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-412750 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá- Zona Norte, el cual recibirá materialmente LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS, quien procederá a dar cumplimiento a orden emanada de la Fiscalía Veintiséis Especializada.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cuanto a lo resuelto por los demás artículos de la Resolución N° 089 del 30 de abril de 2015, sus decisiones quedan incólumes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

16 FEB. 2016


MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO
CC 35.518.307 de Facatativá
Presidenta

Aprobó: Mauricio Solorzano Arenas
Vicepresidente Jurídico

Proyectó: Ximena Robayo Bello